



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 971-2020-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 25 de Septiembre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-011428-001, que contiene el MEMORANDO N° 0643-2020-HRI/DE emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica en la cual dispone que se conforme la COMISIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES PATRIMONIALES del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N°403-1052: Gobierno Regional de Ica-Hospital Regional de Ica considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra carta magna la constitución Políticas del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece las disposiciones que deben cumplir las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la Gestión de los Bienes de su propiedad;

Que, el numeral 6.7.3.4 (Comisión de Inventario) de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que: la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformados como mínimo por la Oficina de Administración (Presidente), la Oficina de Contabilidad (Integrante) y Oficina de Abastecimiento (Integrante);

Que, en el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 005-2016-HRI/OEA se establece que: "La Oficina Ejecutiva de Administración propondrá a la Dirección Ejecutiva la constitución de una Comisión de Inventario, que será la encargada de realizar el Inventario Físico, siendo asignada por medio de la respectiva Resolución Directoral".

Que, mediante Informe N° 004-2020-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, de fecha 11 de agosto del 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional de Ica, solicita a la Dirección la Conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes Patrimoniales 2020 del Hospital Regional de Ica, mediante acto resolutivo;

...///



///...

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales propuestas, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que conforma la Comisión de Inventario, solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION DE INVENTARIO DE LOS BIENES PATRIMONIALES del Hospital Regional de Ica, hasta el 31 de diciembre del 2020 por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Director Ejecutivo de Administración | PRESIDENTE |
| • Jefe de la Oficina de Economía | INTEGRANTE |
| • Jefe de la Oficina de Logística | INTEGRANTE |
| • Jefe de la Unidad de Control Patrimonial | INTEGRANTE |

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Comisión de Inventario, actúe y decide en forma autónoma en base a la norma que lo regula, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.-----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

CENM/D.E.HRI.
ERM/R/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL


GORE - ICA
Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navarrete
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

